



Resolución Ejecutiva Regional

N° 560-2016-GRSM/GR

Moyobamba: 26 AGO. 2016

VISTO:

El expediente N° 1364090, que contiene la Nota Informativa N° 913-2016-GRSM/GRPyP, de fecha 10 de agosto de 2016, el Oficio N° 207-2016-GRSM/SRBMT, de fecha 20 abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1. del artículo 1 de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y constituir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, se declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio a la ciudadanía y optimizar el uso de los recursos; implicando la realización acciones de reestructuración orgánica, reorganización administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR, se aprobó la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Gobierno Regional de San Martín, actualizándose e incorporándose las precisiones, ajustes y resultados de la II Etapa del Rediseño Institucional de organización interna, determinándose el cambio de las denominaciones de Oficinas Zonales a Gerencias Territoriales, con la finalidad de desarrollar la organización interna de las direcciones regionales y la implementación del Piloto de articulación de Órganos Desconcentrados (Separación de roles, rol/estratégico/normativo del rol prestador/ejecutor).

Que, como se puede observar durante el transcurso de los últimos años, los instrumentos de Gestión, como son el ROF y CAP han sufrido modificaciones en el marco del rediseño institucional del Gobierno Regional de San Martín, evidenciándose que al incorporar los resultados de la II Etapa del referido Rediseño Institucional, se cambió las denominaciones de Oficinas Zonales a Gerencias Territoriales, esto con la finalidad de desarrollar la organización interna de las direcciones regionales y la implementación del Piloto de articulación de Órganos Desconcentrados (Separación de roles, rol/estratégico/normativo del rol prestador/ejecutor).

Que, sin embargo, este cambio de denominación de Oficinas Zonales a Gerencias Territoriales ha generado que las gestiones que se realicen ante entidades públicas y/o privadas se deba utilizar la denominación actualizada, esto es la utilización de la denominación de Gerencias Territoriales y ya no Oficinas Zonales, Sub Regiones o Micro Regiones, originándose inconvenientes que pueden ser solucionados mediante la emisión de actos resolutivos que así lo precisen, en aras de lograr fluidez en las gestiones que se pretendan realizar.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2016-GRSM/GR, de fecha 06 de abril de 2016, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 020-0215-GRSM/CR, se dispuso declarar que las





Resolución Ejecutiva Regional

N° 560 -2016-GRSM/GR

Oficinas Zonales, Sub Regiones o Micro Regiones pasaran a denominarse Gerencias Territoriales, esto dentro del marco del proceso de modernización del Gobierno Regional de San Martín.

Que, con Oficio N° 207-2016-GRSM/SRBMT, de fecha 20 abril de 2016, el Gerente de la Sub Región Bajo Mayo - Tarapoto solicita la modificación de la Razón Social de su institución debido a que al momento de realizar el cambio de representante ante la SUNAT esta observó dicho trámite aduciendo que no procede realizar el cambio ya que no se especifica la razón social de la institución en la Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2016-GRSM/GR, de fecha 06 de abril de 2016.

Que, mediante la Nota Informativa N° 913-2016-GRSM/GRPyP, de fecha 10 de agosto de 2016, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto se informa la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, según Nota Informativa N° 132-2016-GRSM/SGDI, por la cual recomienda la inclusión de un artículo donde se indique que la Sub Región Bajo Mayo pasó a denominarse Gerencia Territorial Bajo Mayo, esto dentro del proceso de modernización del Gobierno Regional de San Martín.

Que, la Oficina Regional de Asesoría Legal, emitió el Informe Legal N° 940-2016-GRSM/ORAL, de fecha 23 de agosto de 2016, opinando favorablemente por la procedencia a la emisión de un acto resolutorio que indique el cambio de denominación de la Sub Región Bajo Mayo - Tarapoto a Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto.

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2016-GRSM/GR, de fecha 06 de abril de 2016, que dispuso declarar, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR, que las Oficinas Zonales, Sub Regiones o Micro Regiones pasaron a denominarse GERENCIAS, esto dentro del marco del proceso de modernización del Gobierno Regional de San Martín; a efectos de incorporar en dicho acto resolutorio la siguiente disposición:

CAMBIO DE DENOMINACIÓN:

- **SUB REGIÓN BAJO MAYO - TARAPOTO** por: **GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO**, identificado con R.U.C. N° 20488943996, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, a fin de que prosiga con la realización de las gestiones que crea conveniente ante las entidades públicas y/o privadas que guarde relación con el cambio de denominación.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo y disposición que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
Victor Manuel Noriega Restegui
GOBERNADOR REGIONAL

